



PREVENCIÓN

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de octubre del 2024.

PREVENCIÓN.- El estado que guarda la solicitud de información pública registrada con el número de folio 070126124000277, recibida con fecha 24 de octubre del 2024, a través de la cual se manifestó:

“Solicito el Informe de estudios actuariales correspondiente al ejercicio 2021 y 2020 del Ayuntamiento de Tuxtla Gutierrez, requiero que se me mande el archivo en PDF. gracias”

Sin embargo, con fundamento en lo establecido por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, cuando los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información solicitada, los sujetos obligados podrán requerir la aportación de más elementos al solicitante por una sola vez, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, para que en un término de hasta diez días hábiles aporte más elementos, complemente o aclare su solicitud.

Por lo anterior, se previene a la persona requirente para que proporcione ante qué Plataforma, Secretaria o Dependencia de este Ayuntamiento realizó su denuncia, para estar en posibilidades de iniciar la búsqueda de la información que necesita. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de requerirla a la dependencia responsable de resguardarla, apercibiéndola de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud de información.

Así lo acordó, mandó y firma el C. Gonzalo Solís López, Coordinador General de la Unidad de Transparencia.